



EL TRABAJO POR
LA PAZ EN
EUSKAL HERRIA:
*Situación actual y
propuestas de futuro.*

28 de Julio de 1995



COORDINADORA
GESTO POR LA PAZ
DE EUSKAL HERRIA

El trabajo por la paz en Euskal Herria: Situación actual y propuestas de futuro

28 de Julio de 1995

1. SITUACIÓN ACTUAL

Llevamos ya varias semanas viviendo en nuestras calles unos acontecimientos que, sin ser nuevos, tienen lugar en un contexto -el largo secuestro de José María Aldaia- que agrava algunas de sus repercusiones. Se trata de acontecimientos que preocupan a la mayoría de la sociedad y que están incidiendo negativamente en nuestro trabajo por la paz. Todo parece indicar, además, que en los próximos días se van a reproducir debates en torno a cuestiones como la reinserción o el diálogo con el mundo violento, cuestiones que forman parte del Acuerdo para la Pacificación y Normalización de Euskadi y en torno a las cuales parece no existir un consenso mínimo. La propia Mesa de Ajuria-Enea, órgano encargado de desarrollar el Acuerdo, se ha convertido en un problema en sí misma, como señaló el Lehendakari en la reunión del 22 de junio.

Se ha hablado hasta la saciedad de la existencia de un clima de *enfrentamiento civil*, del riesgo de perder la calle ante los violentos. Hemos escuchado a líderes políticos hacer declaraciones sobre la necesidad de la movilización, y se han planteado debates artificiales sobre quién, partidos e instituciones o movimientos sociales, debe

liderar esta movilización social por la paz. Se ha transmitido la impresión de que los principales problemas para la paz en Euskal Herria se juegan hoy en la calle.

Pero nuestra impresión es otra. Con la mayor rotundidad tenemos que decir que la movilización ciudadana está funcionando razonablemente bien. Nuestras actividades y propuestas no buscan el enfrentamiento: lo único que intentamos es ofrecer a la ciudadanía cauces de expresión para su deseo de paz, tolerancia y libertad. La realidad es que son infinitamente más los ejemplos de convivencia y respeto, incluso desde la tensión, que los de enfrentamiento. En este sentido, los medios de comunicación tienen una importante labor que realizar en este campo, recordando siempre que, aún con enfrentamientos, la norma en nuestra sociedad es la convivencia respetuosa de proyectos diversos.

Por ello, una vez más hacemos un llamamiento a mantener la calle como espacio para la reivindicación plural. La nuestra es una reivindicación para que todas las ideas y todos los proyectos se expresen en la calle de forma pacífica y tolerante. Llamamos también a que se continúe extendiendo el lazo azul, símbolo de libertad y de tolerancia, que no de confrontación.

Nuestra tarea como movimiento social sigue siendo hoy la de hacer posible que esta sociedad consolide los valores que asienten una cultura de la paz. El valor de la vida humana, como primer derecho fundamental; el valor de la diferencia del otro, expresado en el reconocimiento positivo del pluralismo de ideas y posiciones como algo que contribuya a hacer cultura y pueblo; el valor de la reconciliación, que nos permita crecer humanamente. En definitiva, contribuir con humildad a la regeneración ética de la convivencia ciudadana. Y no sólo desde los discursos y las propuestas, sino desde la práctica cotidiana. Los movimientos sociales deben ser experiencia anticipadora de un País Vasco plural y tolerante, activo y pacífico, integrado y solidario.

En un momento en el que se retoman las actuaciones judiciales contra los GAL, Gesto por la Paz recuerda tozudamente a la mayoría de la sociedad y a los responsables políticos en particular que la paz no se construye mediante el terrorismo de estado y la violación de derechos y que la democracia sólo corre auténtico peligro cuando la ciudadanía es socializada en la pasividad y el delegacionismo, invitada a refugiarse en la privacidad y a abandonar el control de lo público. Esta sociedad no puede permitir el retorno de corrientes de opinión que entronicen la eficacia como criterio último de la lucha contra la violencia y de la venganza como principio de justicia.

La paz no se va a alcanzar mediante operaciones de ingeniería social o política. No habrá verdadera paz si la sociedad no se va empapando de paz. Los acuerdos entre los partidos políticos son fundamentales. El Acuerdo para la Pacificación y Normalización de Euskadi es paradigma de esta relevancia, y su desarrollo sigue siendo una tarea pendiente. Pero las organizaciones políticas se encuentran muchas veces tan absorbidas por responder a las demandas más urgentes que apenas si pueden prestar atención a las cuestiones importantes. Esto es algo, por cierto, que les está ocurriendo

también a algunos movimientos sociales, que han caído presos de la peor de las tentaciones: la del inmediatismo, la de la eficacia a corto plazo.

Entiéndasenos bien. No estamos diciendo que los partidos y las instituciones no deban comprometerse en la movilización ciudadana en favor de la paz, la tolerancia y la libertad. No sólo pueden hacerlo legítimamente sino que, en ocasiones, pueden estar obligados a hacerlo. Lo que cuestionamos es que esta sea su aportación específica y fundamental. Los partidos vascos deben reflexionar seriamente sobre cual es su aportación específica para superar la violencia y construir la paz.

En estos momentos ciertamente complicados, volvemos a insistir en la necesidad de que cada persona, cada organización y cada institución reflexione sobre su aportación a la tarea colectiva por construir la paz en nuestro país. Todos y todas debemos pensar si estamos haciendo lo que podemos y debemos.

Por eso pedimos a los representantes de los partidos en la Mesa de Ajuria Enea que, como gestores del Acuerdo, sean capaces de desarrollar todos sus contenidos. En especial, insistimos en la necesidad de buscar soluciones a los problemas de derechos humanos y de ruptura de la convivencia social que existen hoy en Euskal Herria de forma seria sin escudarnos para no hacerlo en la persistencia de la violencia de ETA. Asimismo, resulta especialmente necesario en estos momentos potenciar espacios de encuentro y dialogo sincero que tengan como objetivo la construcción de una sociedad tolerante y reconciliada.

2. LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y EL ACUERDO DE AJURIA ENEA

La inmensa mayoría de la ciudadanía del País Vasco celebramos con enorme satisfacción la firma, por parte de los partidos democráticos, del Acuerdo para la Normalización y pacificación de Euskadi. Se alcanzaba, en aquellos primeros días de 1988, un nivel de sintonía muy importante entre nuestros representantes políticos. Parecía que cuestiones fundamentales para nuestro futuro se iban a abordar en términos de colaboración. Supusimos que los diversos partidos firmantes actuarían a partir de entonces, desde la diversidad de sus respectivos proyectos políticos, con decisión y sin cuestionar los principios básicos mínimos sobre la legalidad democrática y la defensa de los derechos humanos que el Acuerdo recogía. Posteriormente los partidos alcanzaron un acuerdo de similares características en la Comunidad Foral de Navarra que generó parecidas expectativas.

Siete años más tarde los mismos ciudadanos y ciudadanas asistimos preocupados a una descomposición del espíritu y de las previsiones del referido Acuerdo. Afloran a la opinión pública no pocas desconfianzas y desavenencias entre los partidos políticos que creíamos superadas con aquel Pacto.

Creemos poder afirmar que aquellos 17 puntos de acuerdo recogidos en el denominado Acuerdo de Ajuria-Enea se convirtieron rápidamente en patrimonio de la inmensa mayoría de la sociedad vasca. Los partidos firmantes del mismo tienen toda la legitimidad democrática para administrarlos y concretarlos mediante acciones diversas en coyunturas que van evolucionando, pero no pueden ni deben enajenar lo que a todos y a todas nos pertenece.

Los principios contenidos en aquel acuerdo, insistimos, nos pertenecen a todas y a todos. Forman parte de nuestra articulación como sociedad, que reconoce por ejemplo *la legitimidad de todas las ideas políticas, expresadas democráticamente, y que esta legitimidad tienen en el marco parlamentario la vía de defensa y, en su caso, de incorporación al ordenamiento jurídico de cualquier reivindicación.* Sociedad que también continúa comprometida a *velar porque la necesaria defensa del Estado de derecho contra los ataques de la violencia se produzca siempre dentro del más estricto respeto de la legalidad y de los derechos humanos en general...*

La persistencia de la violencia terrorista que azota a Euskal Herria y al resto del Estado, la permanencia de profundos interrogantes sobre nuestro futuro socioeconómico, la confirmación de las peores sospechas que albergábamos sobre la guerra sucia antiterrorista, o la pretensión partidista de evitar cualquier costo electoral pueden ser, entre otras, las pretendidas causas de esta preocupante situación.

Por ello nos parece necesario realizar una llamada rotunda y exigente a los partidos políticos para que se recupere el nivel de consenso básico que nace de esos

principios recogidos en el Pacto y que compartimos la inmensa mayoría de la ciudadanía de este país. Ninguna coyuntura concreta justifica hacer dejación de esos principios. A todo partido político se le puede y se le debe exigir que en estos temas fundamentales su posición no dependa de que gobierne o que se encuentre en la oposición, de que sus resultados electorales mejoren o empeoren o de quiénes sean sus líderes más carismáticos. Mucho menos de que se continúe asesinando o secuestrando, o de que afloren incumplimientos graves de la legalidad policial. Todos y todas nos jugamos demasiado en este proceso.

La sociedad civil está legitimada para exigir a sus representantes políticos la voluntad decidida de continuar actuando desde el respeto a ese referente básico -el pacto de Ajuria-Enea- y de no caer en una parálisis y en un nivel de desconcierto, al menos aparente, que conduce a la sospecha de que, por la vía de los hechos, se está vaciando de sus contenidos fundamentales aquel Acuerdo.

Es muy probable que no a todos los partidos políticos quepa realizarles la misma crítica y que se puedan apreciar diferencias significativas en el nivel de coherencia mostrado a lo largo de estos años con el compromiso adquirido al firmar el Acuerdo de Ajuria Enea. Pero nos interesa más una valoración global que la realización de valoraciones concretas de cada uno de los partidos firmantes. Al fin y al cabo, todos son responsables solidarios del devenir de las previsiones que contiene el Acuerdo.

Parece oportuno plantear a todos los partidos políticos la necesidad de que se relacionen entre sí con un talante de respeto y de confianza, que se eviten descalificaciones innecesarias o gratuitas, y que se reconozcan como proyectos diversos portadores de una parte de las soluciones que todos y todas precisamos.

Conviene insistir en que lo fundamental son los contenidos básicos del Acuerdo. Las realizaciones y posibilidades de la Mesa creada para su seguimiento y desarrollo pueden analizarse y criticarse, para descubrir sus potencialidades y sus limitaciones. Además, estamos convencidos de que otras vías y otros instrumentos pueden ser posibles o convenientes para la gestión del Acuerdo, sin que tengan que entrar en contradicción con el funcionamiento de la propia Mesa. Más aún, entendemos que el desarrollo y la defensa de los principios recogidos en el Acuerdo no impiden a un partido o a varios de ellos explorar o iniciar vías de aproximación hacia sectores que siguen sin identificarse con el espíritu del Pacto, siempre que no se vulnere lo fundamental de sus contenidos.

Así por ejemplo, nos parece irrenunciable continuar afirmando y convirtiendo en práctica diaria el convencimiento, que compartimos la mayoría, de que entre el conflicto político y la situación de violencia que vivimos no existe una vinculación necesaria, más allá de la que pretenden imponer quienes nunca han aceptado que los medios perversos son intolerables y pueden acabar estropeando hasta los fines más nobles. También acaban siendo vinculados ambos conflictos por quienes afirman que

nada puede hacerse en el ámbito de los político hasta que ETA deje de matar y secuestrar.

Pensamos que una salida de esa situación exige abordar la cuestión de la violencia *al margen* de la cuestión de la soberanía. No hablamos, pues, de resolver el problema de la violencia *antes* de resolver el problema de la soberanía, ni de resolver el problema de la violencia *para* así resolver el problema de la soberanía; por supuesto, mucho menos hablamos de resolver el problema de la soberanía *antes de o para* resolver el problema de la violencia.

La continuidad del terrorismo no puede ser disculpa o coartada para la inactividad. Los partidos políticos, al igual que cada ciudadano o ciudadana concretos o cada movimiento social, tienen multitud de tareas que acometer. En el siguiente apartado de este documento repasamos aquellas que desde la vocación y la sensibilidad de nuestra Coordinadora nos parecen inexcusables para cualquier partido político que no desee renunciar a participar significativamente en la construcción de un futuro en paz y una sociedad reconciliada para este país.

3. EL TRABAJO POR LOS DERECHOS HUMANOS

En primer lugar, pensamos que hay que dar una solución a los problemas de derechos humanos y de rupturas en la convivencia social que existen hoy en Euskal Herria *al margen* de la cuestión de la violencia de ETA. Con ello queremos decir:

- a) Que no se puede esperar a que ETA abandone las armas para abordarlos.
- b) Que se trata de problemas que superan ampliamente la problemática de la violencia de ETA, pues continuarán tras su cese definitivo.
- c) Que no es posible continuar amparándose en la persistencia del terrorismo como disculpa para no abordarlos con radicalidad.

Por ello:

3.1. Es preciso afrontar desde ahora mismo el problema de los **malos tratos y torturas** en los centros de detención y en los traslados de las personas detenidas o presas, adoptando cuantas medidas preventivas sean precisas e investigando y juzgando con total diligencia cuantas denuncias al respecto se realicen, sin entrar en ningún tipo de consideración sobre la intencionalidad de las organizaciones denunciadas.

3.2. Es preciso adecuar la **legislación** contenida tanto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal como en el Código Penal eliminando toda consideración de excepcionalidad en relación con los delitos de terrorismo, con especial atención a las medidas introducidas en los mismos tras la derogación de la Ley Antiterrorista.

3.3. Es preciso defender la **reinserción** como derecho ciudadano, reconocido constitucionalmente, sin ninguna limitación temporal o derivada de la naturaleza del delito cometido, tal y como expusimos en agosto de 1994 en un documento elaborado junto con Denon Artean-Paz y Reconciliación..

La reinserción, como finalidad prioritaria de las penas privativas de libertad, es un principio que inspiró la formulación del artículo 25 de la Constitución. Según este artículo, todos los presos encarcelados en centros penitenciarios españoles tienen el derecho, que no la obligación, de ser tratados individualmente con el objetivo prioritario de resocializarse, de desarrollar una actitud de respeto a sí mismos y de responsabilidad social con respecto al prójimo y a la sociedad en general, que les permita llevar una vida sin delito. Esta recuperación social del recluso dependerá de forma decisiva de su propia voluntad.

El principio de la reinserción es guía y motor del ordenamiento penal y penitenciario, y conforme a él se aplican los beneficios penitenciarios: todo el sistema de tratamiento penitenciario tiene como objetivo la progresión del recluso hacia una vida en libertad ajustada a las diferentes necesidades de su futuro entorno social.

Por muy execrable que sea el crimen cometido, si la justicia no pretende que la pena se limite a su carácter retributivo, puede y debe aspirar a la recuperación del delincuente para una vida normalizada.

El acceso a la reinserción según este Art. 25 es un derecho individual de cada preso, y se aplica a todo tipo de reclusos sin excepción: no hay nada que justifique la exclusión de este derecho en función de su tipo de delito a los miembros de cualquier colectivo de presos. Además, proponer la exclusión de cualquier recluso de la posibilidad de reinserción supone haber abandonado y hacer abandonar la esperanza en la rehabilitación del ser humano, así como vulnerar un principio constitucional.

La legislación actual no excluye, ni en nuestra opinión debería excluir en el futuro, a ningún preso de estos mecanismos. En este contexto, la Administración en la medida de sus posibilidades, tiene la obligación de facilitar la aplicación real de este derecho a todos los reclusos.

Entre los diferentes mecanismos empleados por la política penitenciaria para la resocialización del preso (p. ej. redención de pena por trabajo o estudio, etc.), el más importante es la progresión de grado, del primero al cuarto. Como es conocido, el tercer grado implica una situación de semilibertad, y el cuarto es más conocido como libertad condicional.

La aplicación de la reinserción se realiza y debe realizar siempre de forma individualizada y progresiva. El organismo y los funcionarios responsables de este estudio deberán valorar las circunstancias que concurren en cada caso para lograr una adecuada aplicación de la ley al individuo, con la prudencia que exige la garantía del derecho de la sociedad a su propia seguridad. Por lo tanto, no parece correcto considerar la aplicación de la progresión de grado como una liberación irresponsable de delincuentes que amenaza a la sociedad. Al contrario, la progresión de grado debe permitir al antiguo delincuente adaptarse a la vida en sociedad de forma gradual de modo que su integración nunca llegue a suponer una amenaza social.

Para terminar, podemos decir que cada reinserción efectiva de un ex-delincuente, además de una oportunidad para el propio preso de rehacer su vida, constituye un éxito del sistema judicial y penal en su lucha contra el delito. En el caso del delincuente por terrorismo, cada reinserción es un triunfo de la sociedad civil y los valores democráticos sobre la intolerancia y el fanatismo.

Si bien la reconciliación social en general puede ser un objetivo globalmente asumido, pues su logro a todos beneficia, la reinserción de cada individuo en concreto tiene una aplicación delicada y comprometida, por la complejidad de su tratamiento y procedimientos, y fundamentalmente porque incide sobre intereses diferentes y aun contrapuestos:

* el de la persona presa que cumpliendo determinadas condiciones quiere y pide reinsertarse;

* el de las víctimas del terrorismo que tienen derecho a reclamar justicia y resarcimiento por el daño causado precisamente por los anteriores;

* el del resto de los ciudadanos que desde la sociedad vasca y la española, y con diferentes sensibilidades, tienen un interés coincidente en lograr una sociedad pacificada y reconciliada.

Desde nuestro particular prisma como organizaciones pacifistas que trabajamos por una paz real y definitiva y para facilitar una aceptación global de la reinserción, hemos de considerar todos los diferentes intereses en juego. Esta perspectiva múltiple es necesaria si queremos abordar con responsabilidad la reinserción como una de las piezas más importantes de un proceso de normalización, pacificación y reconciliación de este país.

Entendemos que es un interés social prioritario que se realice un debate sereno y plural para lograr un consenso sobre la reinserción que permita una aplicación razonable y socialmente aceptable de este derecho.

No nos parece que haya razones suficientes para que no se apliquen los principios enunciados anteriormente al caso de los presos condenados por delitos de terrorismo. Su condición no exime a la Administración de la obligación de intentar su reinserción. Lo contrario supondría, además de una desigualdad de trato manifiesta, la renuncia del sistema penal a cumplir una de sus misiones fundamentales: la de recuperar para la convivencia en libertad a los delincuentes.

Por otro lado, salvando la especificidad del delito, si no queremos legitimar en alguna medida la intencionalidad política de los delitos, la reinserción de presos de ETA no podrá realizarse por métodos muy diferentes a los del resto de los reclusos. De ser así, conllevaría un agravio comparativo evidente respecto a reclusos condenados por delitos de gravedad similar.

Si el principio de la reinserción no distingue entre "delitos comunes" y "delitos de terrorismo", tampoco la distinción entre delitos de sangre y el resto de los mismos puede ser aplicable como fundamento de restricciones a dicho derecho. En el plano práctico además, es difícil justificar que quien toma parte directamente en un atentado con víctimas es más culpable que quien lo planea, dirige o alienta sin mancharse las manos de sangre directamente.

La reinserción tiene que demostrar que es posible, a partir de una reflexión serena, optar por los métodos pacíficos y democráticos de acción política hasta para quienes han sido los más firmes partidarios del terrorismo, hasta el punto de haberlo ejercido directamente.

La reinserción no es un proceso fácil para un preso de ETA. No resulta sencillo abandonar una organización terrorista. El preso sabe que el autodenominado MLNV y por tanto gran parte del mundo de relaciones en el que se ha movido antes de ir a la cárcel, le va a tratar como traidor. Recientemente, también hemos visto cómo personas que se distanciaban de la órbita radical o simplemente se distanciaban de la "lucha armada" recibían amenazas y presiones de todo tipo.

Además, están las continuas manifestaciones de los sectores más radicales, oponiéndose a la aplicación de medidas de carácter individual, por entender que la única salida válida es la colectiva por su contenido esencialmente político. No entendemos cómo puede calificarse como victoria de ETA la reinserción y liberación de cualquiera de sus ex-miembros, cuando los presos reinsertados previamente han tenido que abandonar no sólo la organización terrorista, sino los principios violentos que la sustentan, con suficiente anterioridad y claridad para que se les hayan aplicado las sucesivas modificaciones de grado y el paso a la semilibertad.

Siguiendo los mismos criterios enunciados hasta ahora, consideramos que los presos de la trama del GAL, como cualquier preso por delitos terroristas - aunque haya sido otra la calificación jurídica de su delito-, tienen el mismo derecho a que se les aplique las medidas de reinserción con los mismos criterios objetivos.

Debe reconocerse que la vigente legislación penitenciaria al parecer no define suficientemente los mecanismos para conseguir la reinserción como un sistema objetivo: no existen ni se definen requisitos objetivos, cuya concurrencia conlleve la progresión del tratamiento hacia la reinserción.

Al contrario, nuestro sistema legal en esta materia contiene un espacio de discrecionalidad, ya que deja en manos de la propia Administración penitenciaria elementos tan difícilmente objetivables como la valoración de conductas y actitudes del preso, lo que en casos como el de los presos etarras posibilita y favorece un excesivo control político del proceso de reinserción. Las leyes han de ser suficientemente flexibles como para permitir su adaptación a las necesidades del momento, pero en este caso, conllevan el riesgo evidenciado de que la discrecionalidad se puede convertir en arbitrariedad o fuente indeseada de conflictos.

De hecho, en la aplicación práctica de la reinserción a lo largo de estos años se echa en falta un funcionamiento basado en unos criterios claros, concretos y estables. La reinserción es un principio fundamental de nuestro sistema judicial y como tal, no puede depender en sus líneas fundamentales de elementos coyunturales como las circunstancias políticas. El establecimiento de este tipo de criterios objetivos es imprescindible para hacerlo creíble socialmente y si no se quiere que la reinserción se aplique de manera diferente para distintas personas en un momento dado o a lo largo del tiempo, creando confusión en la sociedad y los presos e innecesarios agravios comparativos.

Lo que la sociedad y el buen hacer exigen es una absoluta claridad en los criterios utilizados para decidir y fundamentar un sólido consenso sobre estos temas. El mantenimiento de este consenso exige a su vez el establecimiento de una comunicación fluida y permanente entre los partidos políticos e instituciones implicadas en este particular. Esta transparencia sobre esta parte de la política antiterrorista no exime de la imprescindible prudencia en el tratamiento informativo de cada caso concreto de reinserción, con los objetivos tanto de salvaguardar la

dignidad del reinsertado como de evitar dar innecesarias armas publicitarias al terrorismo.

Desde nuestra perspectiva como organizaciones pacifistas, establecemos un contenido mínimo valorable en cada supuesto concreto de reinserción. Los criterios que proponemos para su valoración son los siguientes:

a) Desvinculación de la organización armada. Resulta necesaria una renuncia explícita a cualquier estrategia basada en el ejercicio de la violencia.

b) Acatamiento de las reglas y principios básicos democráticos.

c) Reconocimiento del daño causado. Se trata de un principio ético general que indudablemente debe ser tenido en cuenta en sus aspectos de autocritica hacia lo causado, tanto en su dimensión social como en la humana.

Debe quedar absolutamente claro que nunca sería exigible al reinsertable la renuncia a sus opiniones o ideas políticas. Su delito no fue de pensamiento sino de acción. A ésta ha de renunciar y en relación a sus métodos ha de demostrar su capacidad y voluntad de incorporarse de nuevo a la sociedad con garantías de recuperación democrática.

3.4. Como ya señalamos públicamente en noviembre de 1994, consideramos necesario estudiar y desarrollar una política de **acercamiento** de los presos y presas de ETA.

La Dispersión de presos, directamente tratada, no aparece en las Leyes, Reglamentos y demás legalidad vigente que rige la vida penitenciaria; sin embargo, la Ley Orgánica General Penitenciaria y el Reglamento que la desarrolla, se refieren a este concepto indirectamente al indicar que el cumplimiento de la pena debe realizarse en lugares próximos al lugar de origen. Además, el art. 25 de la Constitución establece que las penas y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y la reinserción social. Interpretamos que el alejamiento excesivo del Establecimiento Penitenciario pueda producir el desarraigo social de los penados dificultando los objetivos constitucionales.

La dispersión aparece en la práctica como criterio de aplicación a un tipo de delincuencia organizada e ideologizada que de una u otra forma pueda utilizar esa ideología como medio de cohesión entre los componentes del grupo. Entendemos que desde un punto de vista estricto de los derechos reconocidos en la Constitución, la libertad de pensamiento y la prohibición de discriminación por causa de las ideas, recogida en el art. 14 de la Norma Fundamental es indiscutible. Nuestra postura por tanto no puede ser otra que rechazar cualquier tipo de práctica que expresa o tácitamente vaya en contra del principio constitucional establecido.

Partimos de dos definiciones claras como son los conceptos de ALEJAMIENTO y DISPERSIÓN. *Alejamiento*, en este contexto, es aquella

situación por la cual una persona presa se halla cumpliendo condena en un Centro Penitenciario muy alejado de su normal lugar de residencia. *Dispersión*, en este mismo contexto, se puede definir como aquella política penitenciaria, aplicada a determinados colectivos de presos que se concreta en mantener a los penados del mismo colectivo separados unos de otros. Hoy día esta política conlleva, en la mayoría de las ocasiones, un alejamiento de su lugar de residencia.

Nuestra postura parte de una oposición al alejamiento, por entender que al cumplir condena en un lugar próximo al lugar natural de los penados es un derecho de éstos, recogido como tal en la legalidad vigente. Como consecuencia nos posicionamos en contra de la actual aplicación de la política de dispersión en cuanto vulnera este derecho, si bien no somos contrarios a que no se produzca un Reagrupamiento de los presos siempre que cumplan en Centros Penitenciarios cercanos al lugar de residencia habitual.

Somos muy conscientes de la realidad que se vive en gran parte de nuestras prisiones. Entendemos la presión que determinados colectivos, y en concreto los presos de ETA, pueden hacer, sin embargo consideramos que esto no puede pasar por alto la legalidad vigente.

Los posicionamientos de Gesto por la Paz han sido siempre inspirados fundamentalmente por motivaciones éticas. Desde este punto de vista consideramos que la política de dispersión en sus términos actuales no tiene justificación suficiente. Creemos que esta situación agrava en los presos su desarraigo social. La desestabilización emocional que provoca la aplicación actual de alejamiento y aislamiento dificulta enormemente una reinserción normalizada a la vida en libertad.

Pretendemos que los presos sean personas libres y autónomas, capaces de elegir la vía de la Reinserción desde sus propias convicciones y consideramos que la práctica de la Dispersión, en sus términos actuales, puede llegar a limitar esa libertad.

La dispersión resulta aplicada desde el año 1987, a partir del argumento consistente en crear las condiciones óptimas para una libre reflexión de cada preso de ETA, a título individual, que pudiera conducirlo hacia las vías de Reinserción. Tras estos siete años de aplicación del citado criterio de política penitenciaria, podemos concluir que la dispersión no ha cumplido el objetivo previsto y que se constituía como su justificación frente al principio legal de cumplimiento de condena en Centros Penitenciarios próximos al domicilio del preso.

La aplicación en concreto de la política de Dispersión han supuesto una clara desviación de dicho objetivo, llegando incluso, en ocasiones, a pervertirlo. Se ha convertido de facto, en un castigo añadido sobre los presos sin cobertura legal alguna, especialmente sobre aquéllos que se han negado a aceptar la reinserción por no querer renunciar a la lucha armada. El resultado ha sido el de posibilitar e incluso provocar el rechazo a las vías de reinserción desde el

colectivo de presos de ETA, dificultando con ello enormemente la decisión de dar el paso adelante a aquellos presos etarras que sí están dispuestos a acogerse a las medidas de reinserción y reintegrarse en la sociedad vasca en un plazo determinado de tiempo.

Uno de los criterios que desde nuestra Coordinadora se han venido postulando a lo largo del tiempo es la igualdad básica de los presos de ETA con cualquier otro preso penado por un delito común. Frente a esto se plantea una política penitenciaria que puede entenderse como excepcional para los presos por delitos de terrorismo y por lo tanto rechazable de acuerdo con las bases que fundamentan nuestra ideología. Por otra parte, si lo que supone no es un trato diferenciado a este tipo de presos sino una medida de carácter punitivo añadida a la pena impuesta aplicable a todos los penados, también nuestra postura es contraria a tales medidas discrecionales por parte de la Administración.

Además, consideramos que no es aceptable el que, mediante la introducción de una política penitenciaria, como es la dispersión, se vulneren principios de legalidad penitenciaria, como es el derecho de los presos a cumplir condena cerca de su lugar de residencia.

Algunas cuestiones prácticas derivadas de la aplicación de la política de dispersión son especialmente criticables, como el frecuente traslado de unas cárceles a otras, sin un claro motivo que lo justifique en muchos casos; el aislamiento interno que se impone en muchos Centros Penitenciarios entre los propios presos etarras, que les impide mantener una relación humana deseable desde el punto de vista penitenciario; la falta de control social e incluso jurídico sobre la situación de los internos, derivada de la lejanía; y, con carácter especial, la dificultad de las relaciones familiares y sociales debidas a la necesidad de largos desplazamientos (el caso más relevante sería, sin duda, el de los internos en Centros Penitenciarios ubicados en las Islas Canarias).

Como conclusión a todo lo anterior podemos decir que nuestra postura se incardina en dos pilares fundamentales: Por un lado un mayor ACERCAMIENTO de los presos condenados por delitos de terrorismo, hacia Centros Penitenciarios próximos a sus lugares de residencia, lo cual, como ya hemos dichos en puntos anteriores, no obliga necesariamente a un reagrupamiento indiscriminado de los mismos. Consideramos que, de acuerdo con nuestros principios éticos y la legalidad vigente, es deseable que los presos cumplan condena en un lugar no alejado de su entorno natural. Esto facilita a su vez toda una labor de integración social que se propugna como finalidad primordial de la pena de prisión.

Entendemos que cuestiones de otra índole puedan dificultar esta tarea, pero somos a su vez conscientes de que desde el punto de vista de los derechos humanos en el que enmarcamos nuestra actuación, es exigible de cara a la dignidad del preso y de su entorno familiar que puede cumplir la pena impuesta en una prisión próxima a su lugar de residencia.

Por otro lado, es absolutamente necesario recuperar el objetivo fundamental inicialmente considerado como justificante de la dispersión: la creación y desarrollo de condiciones de todo tipo que propicien una reflexión libre de los presos de ETA, tras la que aparezcan las vías de reinserción como camino para todos aquéllos que cumplan los requisitos exigidos por la Ley para su aplicación, sobre la base de pretender la renuncia a los métodos utilizados y no a las ideas defendidas. De todo lo hasta hora comentado creemos que la actual política de dispersión, tal y como se está llevando a cabo, no puede conseguir el objetivo previsto.

3.5. En cuanto al problema de los **presos con enfermedades incurables**, exigimos una aplicación generosa y desde principios humanitarios del artículo 60 del Reglamento Penitenciario, y nos comprometemos a trabajar en ese sentido en aquellos casos en que se produzcan vulneraciones del mismo.

3.6. Las **víctimas del terrorismo** han sufrido un ataque absolutamente injusto, increíblemente cruel y que ha cambiado su vida de forma dramática. Cualquier intento de solucionar el problema de la víctima se enfrenta al imposible reto de reparar lo irreparable. Esta constatación no debe llevarnos a la inacción, sino al contrario: debe servir para darnos cuenta de que aunque la deuda moral contraída con la víctima es impagable, la sociedad tiene una obligación ineludible para con la misma.

Constatamos con honda preocupación que demasiado a menudo, al abordar el proceso de pacificación, desde algunos sectores sociales se ha ignorado, y todavía hoy se sigue ignorando, a las víctimas del terrorismo y sus intereses. Esta visión, además de ser injusta, no favorece un proceso de reconciliación sincero y firmemente asentado. Es prioritario escuchar, apoyar y atender a todas las víctimas de la violencia, de toda la violencia, pues también hay víctimas de los GAL, de abusos policiales, etc.

El entendimiento, la reconciliación y la paz para nuestro pueblo sólo vendrán de la mano de la solidaridad y la justicia, por humanidad y por dignidad, principalmente con las víctimas de la violencia.

En este sentido, creemos que sería un gran paso hacia la reconciliación personal la petición de perdón de los victimarios a sus víctimas.

Las víctimas de la violencia y sus allegados tienen derecho a los medios necesarios para llevar una vida digna. Estos medios deben ser proporcionados por el Estado en forma de pensiones e indemnizaciones extraordinarias, bajo el principio de que entre todos debemos compensar en lo posible a los que sufren directamente el azote de un terrorismo que a través de ellos ha atentado contra toda la sociedad.

No podemos dejar de recordar que aún existen víctimas del GAL, totalmente desatendidas a consecuencia de no haberse calificado la actuación de ese grupo como terrorista. En aras de la justicia se deben arbitrar medios para solucionar este problema.

Además, creemos que debe apoyarse sin tibiezas el derecho no sólo legal sino también moral de las víctimas a exigir el resarcimiento que por sentencia firme les corresponde en la forma de responsabilidad civil. Estas indemnizaciones derivadas de la responsabilidad civil no son exclusivas para este tipo de delitos, estando generalizadas en la práctica jurídica.

Sin embargo, los mecanismos actuales no garantizan suficientemente a la víctima la percepción del resarcimiento al que se ha reconocido su derecho.

Proponemos que el Estado, siguiendo las directrices internacionales de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1985, y del Convenio Europeo sobre la Indemnización a las víctimas de delitos violentos (convenio 116, Estrasburgo 1983), apoye y ponga en práctica dichas disposiciones por razones de equidad y solidaridad social. Esto implica ocuparse de la situación de las víctimas de delitos intencionales o de violencia que han sufrido lesiones corporales o daños en su salud o de las personas que estaban a cargo de las víctimas fallecidas como consecuencia de tales delitos. Es necesario instaurar y desarrollar por parte del Estado regímenes de indemnizaciones de las víctimas de delitos violentos, sobre todo cuando el autor no ha sido identificado o carece de recursos.

Estos regímenes deben garantizar la función compensatoria para la víctima, a la par que permitan la reinserción social del delincuente con unas condiciones de vida dignas, de modo que ambos derechos puedan ser ejercidos en su totalidad.

4. LA NECESIDAD DEL DIÁLOGO

Otra de las cuestiones en debate, señalada por el Lehendakari en la última reunión de la Mesa (22-6-95) como una *discrepancia de fondo* entre los partidos firmantes del Acuerdo, es la que se refiere al diálogo como instrumento para superar la violencia.

4.1. Postura de Gesto por la Paz

Propugnamos el diálogo como único medio realmente humano para abordar la resolución de cualquier conflicto. Extendemos esta convicción al conflicto político (normalización política) y a las situaciones de violencia (violencia de ETA y su entorno y violaciones de los derechos humanos) que existen en Euskal Herria.

Sólo puede hablarse de un verdadero diálogo cuando las partes que intervienen en el mismo lo hacen desde una perspectiva relativizadora de sus propias posiciones, abiertas a las propuestas de las demás, disueltas a modificar sus planteamientos, convencidas de la necesidad de alcanzar acuerdos, conscientes de su propia situación y de la correlación de fuerzas existente. En este sentido todo diálogo exige, para su desarrollo, una actitud abierta a la negociación o, lo que es lo mismo, una actitud que reconoce que a lo largo del proceso de diálogo las propuestas de cada parte interviniente habrán de modificarse para alcanzar un consenso, de tal forma que el resultado final del diálogo nunca podrá identificarse totalmente con la propuesta de una de las partes.

No es posible un diálogo que no comience por el reconocimiento de las partes implicadas de una determinada situación como punto de partida. No es posible empezar a dialogar en el vacío. Será discutible si el punto de partida para este diálogo es una situación más o menos justa o injusta, pero ello será en todo caso uno de los contenidos del diálogo, buscándose a través del mismo una modificación de esa situación. Pero no es posible plantearse un escenario de diálogo desde el "borrón y cuenta nueva" .

No es posible compatibilizar diálogo y violencia. Una discrepancia puede resolverse recurriendo a la fuerza, de manera que se imponga la postura del más fuerte. Pero la violencia posee su propia lógica, una lógica que choca frontalmente con cualquier otra lógica. La violencia, si quiere ser fundamento de poder, tiende a superar cualquier tipo de límite o control (de ahí el problema que siempre habrá con el uso legítimo de la violencia por parte del Estado: sólo será legítimo en la medida en que sea controlado y limitado, y no simplemente porque la aplique el Estado). Si se entra en un conflicto violento, uno no puede poner límites a su propia acción, pues limitar la violencia propia supone tanto como invitar a otros a que superen nuestros límites y, por ello, sean más fuertes que nosotros/as. La violencia, cuando quiere ser medio para que una determinada decisión triunfe, admite el cálculo táctico, pero no la limitación ética.

Evidentemente, el recurso a las vías pacíficas y democráticas no garantiza el éxito de nuestras propuestas; es más, puede incluso que entremos en una situación de diálogo sabiendo que lo hacemos desde la debilidad, con medios escasos para dar a conocer a la opinión pública nuestra postura, etc. Pero la opción por las vías pacíficas y democráticas no puede hacerse depender de la mayor o menor posibilidad de sacar adelante nuestros proyectos. Esto, en definitiva, dependerá del nivel de adhesión social que tengan. La elección entre reivindicación pacífica o recurso a la violencia es inaceptable en democracia. Como es inaceptable el recurso a la violencia para forzar una supuesta situación de diálogo. En democracia, la fuerza sólo se traduce en imposición, y un diálogo que surja de la imposición violenta es tan sólo una parodia.

Cuando analizamos la situación de Euskal Herria, distinguimos tres niveles de diálogo, diferentes por sus objetivos, sus contenidos y sus interlocutores principales:

a) Nivel social: Tiene como objetivo crear o mantener un clima social tolerante, abierto a la reconciliación; sus contenidos fundamentales son todos aquellos afectos referidos a la construcción de una convivencia plural; sus protagonistas son los ciudadanos y ciudadanas a través de las organizaciones de la sociedad civil.

b) Nivel político: tiene como objetivo abordar la resolución de los conflictos políticos, sin limitaciones a priori en cuanto a contenidos. Sus protagonistas fundamentales son las instituciones democráticas; de ahí se deriva que, si bien en la fase de creación de ideas y propuestas, debate de las mismas, etc., no hay límites a la participación (partidos políticos, intelectuales, medios de comunicación, grupos sociales tienen toda la legitimidad para participar), en la fase de decisión los protagonistas sólo pueden ser, bien los responsables políticos elegidos por las urnas, bien los ciudadanos/as a través de consulta democrática directa. Cualquier pretensión de forzar una determinada decisión política mediante la violencia debe ser considerada como una ingerencia antidemocrática y, por tanto, como un obstáculo para la resolución del conflicto político.

c) Nivel fáctico: Tiene como objetivo lograr el cese de la violencia, buscando que este cese haga posible su definitiva superación. Los protagonistas de este diálogo deberían ser, en el caso actual de Euskal Herria, ETA y los poderes institucionales competentes en la materia.

Salvo por razones estrictamente coyunturales, no es conveniente mezclar estos niveles y hacer depender unos procesos de diálogo de otros. Concretamente, pensamos que es preciso separar claramente los niveles social y político del nivel fáctico. La continuidad de la violencia no debe servir de excusa para la ausencia de diálogo social y político (que son buenos en sí mismos), del mismo modo que esta ausencia de diálogo jamás podrá justificar el recurso a la violencia.

Es posible distinguir diversos momentos en los procesos de diálogo. Concretamente, esta distinción ha de hacerse en el nivel fáctico. Distinguimos así:

a) Un diálogo aunque exista violencia, porque existe la violencia, dirigido específicamente a conseguir su cese.

b) Un diálogo tras el cese de la violencia para buscar su definitiva superación que, en todo caso, se circunscribirá a los límites señalados anteriormente.

Pensamos que es conveniente normalizar el diálogo, no convertirlo en algo extraordinario (que, por lo mismo, exige espacios, convocantes, desarrollos y medidas extraordinarias), sino en algo normal y cotidiano.

4.2. Diálogo y negociación

Siempre hemos distinguido entre diálogo o incluso negociación y negociación política. Sinceramente, no creemos que la distinción sea baladí. Por desgracia, en demasiadas ocasiones se mezclan ambos conceptos: en unos casos, la ausencia de negociación política se quiere hacer pasar como ausencia de voluntad de diálogo; en otros, el rechazo de la negociación política se convierte en rechazo de todo diálogo, no ya con ETA, sino incluso con cualquiera de las organizaciones del MLNV.

Una paz para siempre sólo será fruto del diálogo. No concebimos un final de la violencia sin diálogo, porque no creemos en la solución pura y exclusivamente policial. No nos corresponde a nosotros determinar cuándo, cómo y de qué manera debe llevarse a cabo este proceso de diálogo, pero sí hemos de recordar un principio que debe caracterizarlo: que las instituciones democráticas son las únicas legitimadas para decidir sobre cuestiones políticas.

4.3. Dificultades para un diálogo para la paz

El punto 10 del Acuerdo de Ajuria-Enea señala que *"si se producen las condiciones adecuadas para un final dialogado de la violencia, fundamentadas en una clara voluntad de poner fin a la misma y en actitudes inequívocas que puedan conducir a esa convicción, apoyamos procesos de diálogo entre los poderes competentes del Estado y quienes decidan abandonar la violencia, respetando en todo momento el principio democrático irrenunciable de que las cuestiones políticas deben resolverse únicamente a través de los representantes legítimos de la voluntad popular"*. En el momento actual, percibimos una auténtica paralización, no ya de estos procesos de diálogo contemplados en el Acuerdo, sino del diálogo político en general.

a) Falta diálogo sincero y profundo entre los propios partidos democráticos. El problema de fondo no es tanto que existan discrepancias, sino que tales discrepancias no se discutan en la Mesa y sólo afloren a la opinión pública a través de los medios de comunicación, en una cascada de descalificaciones, críticas y desmentidos.

b) Se ha perdido la confianza entre los partidos firmantes.

c) No existe un consenso básico sobre los contenidos del Acuerdo, probablemente derivado de la carencia de un análisis de situación compartido. Ello impide que cualquier iniciativa de diálogo, conjunta o unilateral, pueda ser asumida por todos.

d) Se sigue mirando al MLNV como si de un bloque homogéneo se tratara, representado además por sus sectores más duros. De este modo, además de no valorar las tensiones y movimientos incipientes existentes en su seno, se acaba por considerar que *"las condiciones adecuadas para un final dialogado de la violencia, fundamentadas en una clara voluntad de poner fin a la misma y en actitudes inequívocas que puedan conducir a esa convicción"*, se reducen a una: que ETA deje las armas. De este modo, en la práctica se penaliza a los sectores y a las estrategias más flexibles.

e) En particular, se acaba por equiparar cualquier diálogo con HB (una fuerza política legal, con representación parlamentaria) con el diálogo con ETA.

f) Da la impresión de que cualquier iniciativa de diálogo se supedita al cálculo electoral. En particular, nos preocupa la incapacidad para asumir posibles costes electorales o, desde otra perspectiva, la relación que pueda establecerse entre la posición que un partido mantenga ante estos temas y unos determinados cálculos electorales.

g) La propia estrategia de participación institucional de Herri Batasuna, en absoluto constructiva, errática y caracterizada por convertir las instituciones en un mero escenario para sus representaciones, deslegitima en muchas ocasiones a esta organización como interlocutor serio.

Pedimos a los partidos políticos que se esfuercen por superar estas dificultades, contribuyendo así decisivamente a consolidar un terreno propicio para el diálogo social y político del que sólo quedarán excluidas aquellas estrategias y propuestas que puedan quebrar *"ese principio democrático irrenunciable de que las cuestiones políticas deben resolverse únicamente a través de los representantes legítimos de la voluntad popular"*.

4.4. Propuesta de HB - ETA

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el reciente emplazamiento de HB a diversas fuerzas políticas y sindicales para estudiar la propuesta de ETA, nos merece un claro rechazo derivado, no tanto de lo que en la misma se dice, sino de lo que se calla:

a) ¿Ha delegado ETA en HB (es decir, se renuncia a la vía armada en favor de la vía política) o simplemente HB está haciendo de correa de transmisión de ETA? En el primer caso, es de suponer que HB entraría en un proceso de diálogo con el resto

de fuerzas políticas y sociales conociendo y asumiendo su verdadero peso electoral, su adhesión social minoritaria; asumiendo, por tanto, su carácter de minoría. En el segundo caso, se trataría de una inaceptable presentación militar de condiciones.

b) Los puntos de la propuesta, ¿son condiciones irrenunciables para el diálogo? ¿son propuestas presentadas para su debate? ¿cuál es el margen de negociación que sobre las mismas contempla ETA y/o HB?

Creemos que en este momento nuestro papel consiste en incidir sobre la conciencia social para que se pida un final positivo de la violencia, en el que no impere el rencor y la venganza, pero del que resulte la deslegitimación de dicha violencia. Este final no puede pasar, de ninguna manera, por una negociación política con ETA, que daría a esta organización una representatividad de la que carece totalmente. Hay una pregunta que no podemos dejar de plantear a quienes defienden la participación de ETA en una negociación de tal estilo: ¿qué es lo que aporta ETA que no aporte HB? Tan sólo su potencial armado. Ni más legitimidad, ni ideas distintas, ni mayores apoyos sociales. Sólo su capacidad de matar y aterrorizar. **ETA debe renunciar a la pretensión de representar las aspiraciones del Pueblo vasco:** estas aspiraciones se expresan libremente a través de las distintas organizaciones que los ciudadanos y ciudadanas construyen desde la sociedad civil, siendo las organizaciones que concurren electoralmente las que legítimamente representan la suma de adhesiones sociales que logran los distintos proyectos de sociedad existentes en Euskal Herria.

No podemos aceptar que HB pretenda supeditar el fin de la violencia, una demanda mayoritaria repetidamente expresada por la sociedad vasca, a una propuesta de negociación sustentada exclusivamente en la amenaza de esa misma violencia.

Animamos a HB a que asuma sin complejos su propia legitimidad política y a ejercerla democráticamente, desligando definitivamente sus legítimas reivindicaciones de la práctica violenta de ETA.

A esta, volvemos a pedirle que abandone definitiva e incondicionalmente las armas sencillamente porque así se lo demanda la sociedad vasca. Tal abandono no puede plantearse en términos de armisticio (porque no estamos en guerra) ni de tregua (porque no es aceptable la amenaza de una vuelta a las armas). Tampoco puede plantearse en términos de victoria de unos o derrota de otros. Del mismo modo que es toda la sociedad la que está perdiendo con la violencia (aunque especialmente las víctimas) toda la sociedad ganará con su cese definitivo.

5. PROPUESTAS DE GESTO POR LA PAZ

1) Instamos a los poderes públicos a que colaboren de forma activa y con la máxima diligencia con la administración de justicia en el esclarecimiento de la trama de los GAL hasta sus últimas consecuencias.

2) Hacemos un llamamiento a la ciudadanía a que intensifique su participación en las movilizaciones por la paz, manteniendo actitudes de tolerancia y respeto.

3) Pedimos a los movimientos sociales que lleven a la práctica las actitudes de diálogo y respeto reconocidas por ellos mismos como constructoras de paz.

4) Emplazamos a los partidos políticos a que con prontitud se planteen conjuntamente la vigencia de los contenidos y principios del Acuerdo de Ajuria Enea y la validez de la Mesa como instrumento para su gestión.

5) Exigimos a los poderes públicos el incremento e intensificación de los mecanismos de control (judicial, forense, etc.) en los centros policiales de detención para eliminar los espacios de impunidad que posibiliten la existencia de abusos, malos tratos o torturas.

6) Propugnamos la reforma de la actual legislación procesal y penal para eliminar cualquier tipo de tratamiento especial aplicado a las personas acusadas de delitos de terrorismo (reducción del periodo máximo de detención, libre elección de abogado, posibilidad de entrevista con éste al término de su declaración policial, etc.)

7) Defendemos el respeto de la actual legislación en materia de reinserción, y para el caso de delitos de terrorismo es necesario alcanzar un consenso sobre los criterios que deben ser aplicados. Proponemos tres:

- a) Desvinculación de la organización armada.
- b) Reconocimiento del daño causado.
- c) Acatamiento de las reglas y principios básicos de la democracia.

8) Exigimos que se plantee de inmediato un proceso de acercamiento de los presos condenados por delitos de terrorismo a centros penitenciarios próximos a su domicilio, lo que no obliga necesariamente a un reagrupamiento indiscriminado de los mismos.

9) En cuanto al problema de los presos con enfermedades incurables, exigimos una aplicación generosa y desde principios humanitarios del artículo 60 del Reglamento Penitenciario.

10) Reivindicamos que se garanticen definitivamente los cauces de información y las plataformas de atención a las víctimas del terrorismo que posibiliten el resarcimiento que les es debido.

11) Exigimos el reconocimiento a todos los efectos de las víctimas de los GAL como víctimas del terrorismo.

12) Pedimos a los partidos políticos que se esfuercen por consolidar un terreno propicio para el diálogo social y político del que sólo quedarán excluidas aquellas estrategias y propuestas que puedan quebrar *"ese principio democrático irrenunciable de que las cuestiones políticas deben resolverse únicamente a través de los representantes legítimos de la voluntad popular"*.

13) Animamos a HB a que asuma sin complejos su propia legitimidad política y a ejercerla democráticamente, desligando definitivamente sus legítimas reivindicaciones de la práctica violenta de ETA.

14) Exigimos a ETA que cese de inmediato en su actividad armada.